

Auto del año de 1786: ATHA-DAH-FCAU-001-011-21
Que mediante no haver cumplido los Regidores
confecho y ver. del lugar de Audicana con lo q. se les
ordenó por el antecesor de su mag. en punto a la
expresion clara y distinta de los Capitales que con-
tra si tiene y sus reditos vencidos, antes bien sin
haxer caso de ello, ni pagar redito alguno estru-
lados dos años tan repartiendo los efectos comunes
dando a cada vez. cantidad considerable sin poner
la causa, ni el por que y lo mismo el Excmo. q. conser-
va en las mexas corregiles qual resulta de la cuenta
ultima y ante cedente: el Señor Dn. Andres Ruiz de
Alegria Alcalde y Jue. ordinario de la N. Hermd.
de Barrundia q. su Excmo. por el. u. testimonio
de mi el infrascripto es. de sus fechos y Auntem.
Dijo: devia de mandar y mandò que dentro de dos
meses a la fecha cumplan con lo q. se les exhortan.
o alomenos en la primera cuenta incluyendo
lo omitido en las antecedentes con apercibim. q.
solo haciendo se procedera a poner en ejecución.

à sua costa, já lo demais que endão haya lugar.
Por este auto q' eu mdo firmo, así lo acordo y pro-
veio de que yo el dho. es. doy fee.

Andrés Ruiz

Alegria

Ruiz

Relix Ant. Sante
Ped. Sanchez